



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 473 -2023-GOREMAD/DIRESA/OEA

Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Memorando N° 1590-2023/GOREMAD/DIRESA-OEA, los Informes N°126 y N°152-2023/GOREMAD/DIRESA-OAYSG-Almacén, Oficio N°925-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OAYSG suscritos por el Jefe de Almacén Central, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y Director Ejecutivo de Administración, quienes solicitan la Conformación y Proyección de la Resolución Administrativa Regional de la "COMISION DE INVENTARIO FISICO DE EXISTENCIAS DE ALMACEN CENTRAL Y ALMACEN ESPECIALIZADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU ADMINISTRACION DEL PERIODO 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, dispone su Artículo N° 5 la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) como el conjunto de organismos, Garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los predios estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Artículo 21º, señala que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar sus existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario. Así mismo, en el Artículo 5º del presente Reglamento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el Ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, se conceptualiza al Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la previsión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los Recursos Públicos;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. En cumplimiento con el Numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, con relación al inventario de existencias de almacén, el numeral 43.1 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021- EF/54.01, señala que "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda";

Que, asimismo; la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, en su numeral 44.2 establece que "La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario". Igualmente, en su numeral 44.4 señala que "la verificación física es realizada por la Comisión de Inventario, la que en ningún caso será integrada con personal de almacén. Estos últimos



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 473 -2023-GOREMAD/DIRESA/OEA

Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2023.

intervienen solo para indicar el lugar en que se encuentran ubicados los bienes y brindar la asesoría técnica que la Comisión de Inventario requiera”;

Que, con Oficio N°925- 2023-GOREMAD/DIRESA/OFI.LOG, de fecha 28 de Diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la Conformación de la Comisión del “INVENTARIO FISICO DE EXISTENCIAS DE ALMACEN CENTRAL Y ALMACEN ESPECIALIZADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU ADMINISTRACION DEL PERIODO 2023”, en merito al Informe N°126 y 152-2023-GOREMAD/DIRESA – ALMACEN de fecha 10 Noviembre del 2023 y 28 de diciembre respectivamente, emitido por el Jefe del Área de Almacén Central, que para cumplimiento de sus Funciones debe ser aprobada mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N°1590-2023/GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Director Ejecutivo de Administración, autoriza proyectar la Resolución Administrativa Regional para la Conformación de la Comisión del “INVENTARIO FISICO DE EXISTENCIAS DE ALMACEN CENTRAL Y ALMACEN ESPECIALIZADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU ADMINISTRACION DEL PERIODO 2023”

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 289668 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GOREMAD/GR, de fecha 29 de Enero del 2019 modificara por Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR de fecha 28 de Febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo del 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios aprobado por ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el VºBº Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento, Oficina de Economía, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los Miembros de la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo la realización del “INVENTARIO FISICO EXISTENCIAS DE ALMACEN CENTRAL Y ALMACEN ESPECIALIZADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU ADMINISTRACION DEL PERIODO 2023”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, recayendo en los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

CPC. Jesús Lizaraso Romero Oficina Ejecutiva De Administración	Presidente
CPC. Ysabel Contreras Tapia Oficina De Economía	Miembro
CPC. Hermoza Sota Alcides Anacleto Oficina de Contabilidad	Miembro
CPC. Marianela Huamani Callata Oficina De Abastecimiento	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

CPC. Jaime Guido Mamani Chambilla Oficina Ejecutiva De Administración	Presidente
BACH. CONT. Evelyn Lizette Bocangel Guerovich Oficina De Economía	Miembro
CPC. Flores Racua Herber Oficina de Tesorería	Miembro
BACH. ADMINIST. Gonzalo Michell Romero Velazco Oficina De Abastecimiento	Miembro

ARTÍCULO 2º.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales efectuar las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento lo dispuesto en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021- EF/54.01

ARTÍCULO 3º.- Establecer la cantidad de Equipos de Trabajo para la Realización del Inventario de Almacén Central y Almacén Especializado:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 473 -2023-GOREMAD/DIRESA/OEA

Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2023.

ALMACEN GENERAL 03 EQUIPOS

ALMACEN ESPECIALIZADO 03 EQUIPOS

EQUIPO DE APOYO	INTEGRANTES	CARGO/FUNCION
Jefe de Área de Almacén Central DIRESA MDD	Bach. Cont. Richard Rengifo Quispe	Apoyo inventario
Personal de Área de Kardex DIRESA MDD	Susan Cancapa Quisocala	Apoyo inventario
Personal de Área de Contabilidad	Bach. Cont. Evelyn Lizette Bocangel Guerovich	Inventariador
Personal de Área de Programaciones	Bach. Gonzalo Michell Romero Velasco	Inventariador
Personal de Área de Mantenimiento Serv. generales	Sra. Maribel Guerrero Meléndez	Inventariador
Personal de Área de Mantenimiento Serv. Generales	Sr. Richard W. Guerreño Hernández	Inventariador
Personal de Apoyo		Inventariador
EQUIPO FACILITADOR Y APOYO	INTEGRANTES	FUNCION
Área de Almacén Central	Sr. Ruperto Balarezo Reategui	Facilitador
Responsable. Almacenista (Almacén Central)	Sr. Patrick Beyuma Cayulla	Facilitador
Responsable del Almacén Especializado DIREMID	QF. Paula Rosa Celis Panduro	Facilitador
Almacenista Almacén DIREMID	Tec. Farm. Delia Hurtado Ortiz	Facilitador
Almacén Especializado DIREMID	Tec. Luis Rey Pauccara Huamani	Facilitador
Almacén Especializado DIREMID	Lic. Enferm. Olga Yeni Laquise Pfuro	Facilitadora

ARTÍCULO 5º.- La Comisión de Inventario de notificada la presente Resolución, deberá presentar el plan de trabajo, conteniendo el cronograma del desarrollo de sus actividades, los recursos logísticos y de personal de apoyo necesario que garanticen el cumplimiento oportuno de las actividades encomendadas.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el personal de Almacén Central y Almacén Especializado de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, la participación como facilitador en el proceso de inventario, brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario.

Artículo 5º Notificar, la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Inventario de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

Artículo 6º Encargar, a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Jesús Lizaraso Romero
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCION

Autógrafo (2)
Interesados (8)
DIREMID (1)
Administración (1)
OCI (1)
Estadística (1)
Of. Personal/Legajo(1)